



RESOLUCIÓN NÚMERO 3956 - 3

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) OSCAR ARMANDO JAIMES LIZCANO, identificado(a) con C.C. No. 88157561 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 6673-1 de fecha 04/11/2016 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 4187 de fecha 25/10/2013, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio sencillo comprendido entre 30/12/2011 al 30/12/2015 ( 4 año(s), y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 30/12/2015.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del **01 DIC 2016** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

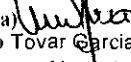
- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) OSCAR ARMANDO JAIMES LIZCANO, identificado(a) con C.C. No. 88157561 al grado 12 en el Escalafón Nacional
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los

**01 DIC 2016**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
 Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Fortul (Ara)   
 Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia  
 Reviso: Juridico: Marceliano Guerrero Alvarado  
 Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"